





## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Título.- Escritura de Segregación y compraventa otorgada ante el notario de Madrid don Francisco Javier Vigil de Quiñones y Parga .

II.- Que el Ayuntamiento de Móstoles es dueño por el título que se dirá de la siguiente finca:

- parcela 16 “d1” de la Manzana “g” del Plan Parcial 9 Calle Rio Duero, en el término municipal de Móstoles. Madrid.

Tiene una superficie de 986,87 metros cuadrados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles en el Tomo 1.364 Libro 140, Folio 65, Finca 10.129.

Título.- Acta de Protocolización del Proyecto de Compensación del Plan Parcial 9 otorgada a instancia de la Junta de Compensación ante el notario de Madrid don Paulino Barrenechea de Castro, el día 13 de septiembre de 1.994.

III.- Que así mismo el Ayuntamiento será titular de una parcela de equipamiento escolar en el denominado P.A.U nº1 de unos 6.000 metros cuadrados.

IV.- Que en sesión celebrada el día la Corporación Pleno del Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles, acordó aprobar la Permuta a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la sociedades propietarias de la casa citada en el expositivo primero referida a los bienes antes descritos según consta en la Certificación expedida por el Secretario del citado Ayuntamiento, don Alejandro de Iriarte y Pérez, con el Visto Bueno del Alcalde, el día .

V.- Que la valoración de los terrenos y derechos objeto de permuta es equivalente, según consta en el informe de valoración expedido por el Director de Urbanismo, don Antonio Narvarte del Pozo.

VI.- Teniendo en cuenta todo lo anterior, los comparecientes en la representación que ostentan

### **OTORGAN:**

Primero,- Permutar la finca descrita en el expositivo segundo propiedad del Excmo e ilmo Ayuntamiento de Móstoles y los derechos sobre la parcela escolar sita en el P.A.U 1 descritos en el expositivo tercero y la finca recogida en el expositivo primero propiedad de las sociedades citadas.



## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Por tanto el Ayuntamiento de Móstoles pasa a ser propietario de las fincas recogidas en el expositivo primero y las sociedades comparecientes de la finca descrita en el expositivo segundo y de los derechos descritos sobre la parcela descrita en el expositivo tercero en la siguiente forma:

Eurolenguas será titular de los derechos sobre la parcela escolar

Procovi, S. A y Real Audiovisuales, S.L serán titulares de la parcela 16.d1 del Plan Parcial nº9.

Así mismo las sociedades citadas se obligan por la firma del presente convenio a realizar de acuerdo al proyecto que el Ayuntamiento apruebe, a ejecutar las obras de rehabilitación de la casa que transmiten, por un importe máximo de 40.000.000 de pesetas.

Segundo.- Que dada la equivalencia económica de las fincas y derechos objeto de esta permuta, no procede compensación dineraria de ninguna de las partes.

Tercera.- Que cuantos gastos, derechos e impuestos se devenguen por la formalización de la permuta se sufragarán de acuerdo a la normativa de aplicación.

*Y en prueba de conformidad así lo firman, los comparecientes en la fecha y lugar arriba indicado*



**DON ALEJANDRO IRIARTE PEREZ**, Secretario General del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICO:** Que en la sesión celebrada por la Corporación Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el día **25 de octubre de 2000**, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**6/138.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE PERMUTA A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LOS PROPIETARIOS DE LA CASA SITA EN LA C/ANDRÉS TORREJÓN Nº 5.-**

Visto el expediente relativo al asunto referenciado, en el que constan informes técnicos y jurídicos en sentido favorable.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura, en sentido igualmente favorable.

La Corporación Pleno, por unanimidad acuerda :

- La aprobación del convenio de permuta a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y las Sociedades Real Audiovisuales, S.L., Promociones y Construcciones de Viviendas 2000, S.A. y Eurlenguas, S.A. (Adjuntándose el texto como anexo a este acta).

- La Delegación en el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la permuta.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles, a veintisiete de octubre de dos mil.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Por delegación

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
URBANISMO Y VIVIENDA